



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Diecinueve (19) de septiembre de 2023	Hora	2:00	AM	PM X
-------	---------------------------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO															
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2
0	0	4	2	3	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo		

DEMANDANTE: YURY CATALINA BEDOYA CARVAJAL

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señora YURY CATALINA BEDOYA CARVAJAL C.C. 43.709.353 demandante
Doctor DAVID ALONSO ORTÍZ HERRERA TP 165.411 apoderado demandante
Doctora YENNY ANDREA REY ROJAS TP 264.817 representante legal demandada
Doctor DUBERNEY RESTREPO VILLADA TP 126.836 apoderado demandada

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	
Sin ánimo de conciliación por la pasiva		No Acuerdo	X
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si	No	X
Sin excepciones previas para resolver			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.
--

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES

DEMANDANTE:

Documentales: se incorporan los documentos aportados con la demanda.

Testimonios: se decretan los de las siguientes personas con posibilidad de limitarlos de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del CPTYSS:

-LAURA NATALY ARREDONDO FLOREZ

-JULIAN ANDRES SANTAMARIA

-JOHN FRED CHICA

-GLORIA INES FLOREZ

-YURY DANIELA MESA BEDOYA

LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

No se decretan pruebas porque se le tuvo por no contestada la demanda en auto del 13 de enero de 2023

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicaron los testimonios de GLORIA INÉS FLÓREZ y YURY DANIELA MESA BEDOYA.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 467 de 2023 del consecutivo general y N° 207 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: ABSOLVER a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO de la totalidad de pretensiones incoadas en su contra por la señora YURY CATALINA BEDOYA CARVAJAL.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante y en favor de la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.160.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte demandante en el efecto suspensivo. Con estos fines se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Se deja constancia que el día de hoy no está disponible el aplicativo de firma electrónica



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA